DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.226 | Sábado 16 de Agosto de 2025 | Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2684217

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Subsecretaría de Obras Públicas / Fiscalía / División Expropiaciones

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) Nº543, de 28 de julio de 2025, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. Nº850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 14, 15, 16, 19 y 19-A, para la obra: MEJORAMIENTO CAMINO METRENCO HUILLINCO, que figura a nombre de CANIUMIL HUENTEMIL SAMUEL ANDRES, MONTERO HIGUERA SEGUNDO, CANIUPAN QUINIHUAL LUCIA, LONCO MARIN TERESA Y OTRO y LONCO MARIN TERESA Y OTRO, roles de avalúo 3355-661, 3355-404, 3355-405, 3355-399 y 3355-399, Comuna de PADRE LAS CASAS, REGION DE LA ARAUCANÍA, superficies 444, 444, 453, 528 y 1.192 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por EDISON LEONARDO TORRES REBOLLEDO, RODRIGO ALEXIS ESCOBAR FERNANDEZ y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, mediante informe de tasación de 22 de julio de 2024, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $8.143.100 para el lote N°14, $3.977.400 para el lote N°15, $4.906.700 para el lote N°16, $6.167.200 para el lote N°19, y $11.053.700 para el lote N°19-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl